001

INFORME DE REEVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015

"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL"

1. **Introducción.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las 08:00 horas, nos reunimos en las oficinas del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), Institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), sito en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 567/16 de fecha 25 de febrero de 2016 y, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y las Instrucciones a los Oferentes (IAO) de carácter estándar que forma parte del mismo y; en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones y modificaciones. ----------

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente Informe de Reevaluación con posterioridad al análisis de las ofertas presentadas en los Ítems N° 29, 30, 31, 43, 80, 118, 122, 124, 130, 139, 202, 307 y 311. ----------

2. **Antecedentes.**

a) **N° de PAC:** 298.228. ----------

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** por Resolución N° 640/2015 de fecha 13 de octubre de 2015, se conformó el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", con los siguientes funcionarios: la C.P.N. Carol Mariela Paredes Estigarribia, Profesional de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); la C.P. Cinthia Elizabeth Cabrera Rojas, Profesional de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); la Srta. Luz Marlene Duarte Garay, Técnica de Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal; la Abg. Lilce Lorena Mereles Espínola, Jefa del Departamento de Contabilidad; la Notaria Idalia Aurora Ortega Soley, Secretaria General y, la Lic. Lisa Lorena Aguilera Alvarenga, Jefa del Departamento de Elaboración y Monitoreo de Contratos. Asimismo, por Resolución N° 689/2015 de fecha 30 de octubre de 2015, se amplió el citado Comité de Evaluación, quedando conformado por los siguientes funcionarios: la C.P.N. Carol Mariela Paredes Estigarribia, Jefa del Departamento de Presupuesto; la C.P. Cinthia Elizabeth Cabrera Rojas, Técnica de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); la Srta. Luz Marlene Duarte Garay, Técnica de MECIP; la Abg. Lilce Lorena Mereles Espínola, Jefa del Departamento de Contabilidad; la Notaria Idalia Aurora Ortega Soley, Secretaria General; la Abg. Vanessa María Lorena Acosta Villalba, Profesional REIFOCAL; el Sr. Sergio Esteban Isasi Núñez, Técnico Departamental; la Abg. Ana de Jesús Barboza Giménez, Asesora Jurídica Junior; la Lic. Lisa Lorena Aguilera Alvarenga, Jefa del Departamento de Elaboración y Monitoreo de Contratos y, el Lic. Félix Juan Arguello Giménez, Profesional Administrativo. En ese sentido, dejamos constancia que, la Lic. Lisa Lorena Aguilera Alvarenga no ha suscripto el presente informe debido a que se ha desvinculado de la Institución. ------

3. **Apertura de Sobres.**

Según Acta de Apertura de Sobres, en fecha 12 de octubre de 2015, siendo las 10:30 horas, en las oficinas del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), Institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Al respecto, cabe señalar que, los participantes en dicho acto no han formulado objeción u observación alguna. ----------

4. **Análisis de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.**

Dejamos constancia que, en este punto, no ha sufrido variaciones lo plasmado en el Informe de Evaluación de fecha 15 de diciembre de 2015. ----------

5. **Evaluación de los Cursos Según Relación Calidad - Costo.**

Este Comité de Evaluación procedió al análisis de las ofertas que han cumplido con la documentación básica de carácter sustancial, a efectos de determinar si reúnen las condiciones y aptitudes para

ejecutar los servicios, realizando la evaluación según relación calidad - costo, asignando una ponderación del 70 % (setenta por ciento) a la calidad y del 30 % (treinta por ciento) al costo. ----------

5.1 <u>Evaluación de Calidad.</u>

La calificación final de cada Oferente se ha obtenido de la suma de los puntajes logrados en los indicadores de capacidad técnica, operativa y financiera, así como, en los aspectos técnicos - pedagógicos de los cursos ofertados, conforme a los puntajes asignados y detallados en el numeral 1.1.1 "Indicadores para la Evaluación de Calidad" de la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El Puntaje de Calidad (PC) de cada ítem se calculó de acuerdo a la siguiente fórmula: ----------

PC= PI + PTP

<u>Referencias</u>:

PC: corresponde al Puntaje de Calidad, resultante de la suma de los puntajes obtenidos en los indicadores de capacidad técnica, operativa y financiera, así como, en los aspectos técnicos - pedagógicos de los cursos ofertados (máximo 100 (cien) puntos). ----------

PI: corresponde al Puntaje de la Capacidad Técnica, Operativa y Financiera del Oferente, resultante de la suma de los puntajes obtenidos en los criterios de calificación establecidos en el numeral 1.1.1.1 de la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" del Pliego de bases y Condiciones. ----------

PTP: corresponde al Puntaje Técnico - Pedagógico de cada curso ofertado, resultante de la suma de los puntajes obtenidos en los criterios de calificación establecidos en el numeral 1.1.1.2 de la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" del Pliego de bases y Condiciones. ----------

<u>Observación</u>: el puntaje mínimo de calidad que deberá alcanzar cada Oferente será de 70 (setenta) puntos. <u>El Oferente cuya oferta no alcanzare el puntaje mínimo referido, será descalificado en el ítem respectivo</u>.

5.1.1 <u>De las verificaciones realizadas en la Evaluación de Calidad surge el siguiente detalle</u>:

Dejamos constancia que, en este punto, no ha sufrido variaciones lo plasmado en el Informe de Evaluación de fecha 15 de diciembre de 2015, a excepción de la evaluación de calidad realizada a la firma RG Consultora de Ricardo González, quedando de la siguiente manera: ----------

- **<u>RG CONSULTORA de Ricardo González.</u>**

Atendiendo que, en el marco de la impugnación formulada por la firma MC Métodos Consultora de Fátima Durand contra la adjudicación realizada a favor de la firma RG Consultora de Ricardo González, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Resolución DNCP N° 567/16 de fecha 25 de febrero de 2016, entre otras cosas, expresa lo siguiente: *"... **vemos que efectivamente la firma adjudicada no cuenta con la conformidad solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones de la docente Jazmín Liliana Araceli Silva de Cuenca**-, acompañado del cuadro comparativo de ofertas que sitúa a la firma MC Métodos Consultora en la siguiente oferta evaluable como la más baja (65.000.000), más, la falta de contestación por parte de la firma adjudicada RG Consultora en la cual podría haber ejercido el derecho a su defensa, **y la declaración jurada de la docente Jazmín Silva pasada ante la Escriba Pública Guillermina Samaniego de García en donde expresamente dice que "... en ninguna momento HE FIRMADO LA CITADA CARTA DE COMPROMISO para los efectos señalados a favor de la misma..., nos lleva a concluir que ha existido una irregularidad en la oferta presentada por la firma RG CONSULTORA. Como corolario de lo indicado, al no contar la firma adjudicada con el compromiso de la docente Jazmín Silva para la realización del curso de "bijouterie en la Ciudad de Luque - Departamento Central", siendo este un requisito necesario y demostrable a través del Formulario N° 13, vemos que corresponde hacer lugar a la protesta en cuanto a este punto..."*** (Sic) (Los resaltados son nuestros). ----------

En ese sentido, teniendo en cuenta que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme lo expuesto precedentemente, **<u>concluyó que ha existido una irregularidad en la oferta presentada por la firma RG Consultora de Ricardo González</u>** y, atendiendo que, la Sra. Jazmín Liliana Araceli Silva de Cuenca, con C.I. N° 2.203.821, propuesta como Docente o Instructor Principal por el citado Oferente para dictar el curso de Elaboración de Bijouterí (Ítem N° 130), ha

manifestado mediante la Declaración Jurada pasada ante la Escribana Pública Guillermina Samaniego de García, entre otras cosas, que: *"... la Empresa RG Consultora de Ricardo González ha presentado en su oferta para el Item N° 130 curso de Elaboración de Bijouterie en la Ciudad de Luque - Departamento Central en el llamado de Licitación Pública Nacional de referencia, el Formulario N° 13 "Recursos Ofrecidos para los Cursos" -* ***CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL SERVICIO****, y por el cual* ***supuestamente me comprometo a prestar servicios profesionales en la Actividad de Docente Principal****, en caso que la Empresa o Institución se adjudique el contrato correspondiente al llamado citado precedentemente, a favor de la empresa RG CONSULTORA de Ricardo González,* ***siendo la misma completamente falsa, ya que en ningún momento HE FIRMADO LA CITADA CARTA DE COMPROMISO para los efectos señalados a favor de la misma****..."* (Sic); se comprueba fehacientemente que **no existe un compromiso o conformidad por parte de la Sra. Jazmín Liliana Araceli Silva de Cuenca para dictar el curso, debido a que la misma ha sido propuesta sin su consentimiento**, por consiguiente, la presentación por parte del Oferente del Compromiso de Trabajo del Profesional Asignado al Servicio, firmado supuestamente por la Sra. Jazmín Liliana Araceli Silva de Cuenca **constituye un acto que intenta engañar a la Convocante para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación**, por lo cual, la oferta presentada por la firma RG Consultora de Ricardo González **queda descalificada en todos los ítems ofertados** conforme lo establecido en la Cláusula 3 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) que expresa cuanto sigue: *"3.1 Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. 3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:* ***a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate****;... Fraude y corrupción comprenden actos como: i. ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;* ***ii. cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación****;..."* (Los resaltados son nuestros). ----------

Observación: el Puntaje de Calidad de los Oferentes que no alcanzaron el puntaje mínimo requerido, se refleja en detalle, en el "Cuadro de Oferentes que no Alcanzaron el Puntaje Mínimo Exigido (70 puntos)", que forma parte de este informe.

5.2 Evaluación de Costo.

Se asignó un puntaje de 100 (cien) a la propuesta de costo más baja y, puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas, conforme la siguiente fórmula: ----------

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima x 100}}{\text{Costo Oferta}}$$

5.3 Evaluación Combinada.

El puntaje total se ha obtenido sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y al Costo, conforme la siguiente fórmula: ----------

Puntaje Total = 0,70*(Puntaje de Calidad) + 0,30*(Puntaje de Costo)

La adjudicación recayó en el Oferente cuya oferta ha obtenido el puntaje más alto luego de la Evaluación Combinada (en cada ítem).

6. Oferentes que han Alcanzado la Cantidad Máxima de Adjudicación.

Asimismo, este Comité de Evaluación deja constancia que, los Oferentes: **Emprendimientos de Profesionales Paraguayos S.A. (EMPROPAR)** y **Centro de Formación y Capacitación Laboral Infoservice de David Zavala, no han sido adjudicados en ciertos ítems (ver Cuadro Comparativo - Evaluación Combinada - Reevaluación)**, de conformidad a lo establecido en el apartado "Adjudicación" de la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" del Pliego de Bases y Condiciones que expresa lo siguiente: *"Cada Oferente podrá ofertar la cantidad de ítems (cursos) que desee,* ***pero solo podrá ser adjudicado hasta en un máximo de diez (10) cursos, y el criterio de adjudicación será***

conforme al orden de los ítems ofertados, según la Lista de Precios del Formulario de Oferta. Ejemplo: Si una empresa oferta los ítems del 1 al 5 y del 10 al 20 y, si esta firma obtiene la puntuación más alta luego de la evaluación combinada en todos los ítems ofertados, se le adjudicaría los ítems del 1 al 5 y del 10 al 14, con lo cual, completaría los 10 (diez) cursos (cantidad límite de adjudicación)" (El resaltado es nuestro). ----------

7. **Docente o Instructor Principal.**

Así también, dejamos constancia que, la oferta presentada por la firma **Talentos Consultoría & Negocios de Fernando Figueredo**, en el **Ítem N° 80**, **no ha sido considerada como la mejor calificada luego de la Evaluación Combinada,** debido a que el Docente o Instructor Principal propuesto **ya fue adjudicado en otro Departamento**, conforme lo establecido en el literal a. "Docente o Instructor Principal" del numeral 1.1.1.2 "Evaluación de Aspectos Técnicos - Pedagógicos de los Cursos Ofertados" de la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" del Pliego de Bases y Condiciones que estipula cuanto sigue: ***"Un docente o instructor principal (Literal a.) podrá ser adjudicado hasta en un máximo de tres (3) cursos o ítems, siempre y cuando sea dentro de un mismo Departamento. En caso que la oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada en más de un curso o ítem en Departamentos diferentes, se le adjudicará en el primer ítem o curso, según el orden de la Lista de Precios del Formulario de Oferta y se le descalificará en los demás ítems con distinto Departamento"*** (El resaltado es nuestro). ----------

Observación: los resultados de la evaluación de los cursos según relación Calidad - Costo (Evaluación Combinada), se reflejan en detalle, en el "Cuadro Comparativo - Evaluación Combinada - Reevaluación", que forma parte de este informe.

8. **Análisis de la Documentación Legal de Carácter Formal No Sustancial.**

Continuando con la evaluación, este Comité realizó el análisis de la documentación legal de carácter formal no sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, de los siguientes Oferentes: **Fundación Amormar; Consultora de Estudios Económicos y Agropecuarios (CEE&A) de Diosnel Bernal; Talentos Consultoría & Negocios de Fernando Figueredo; Emprendimientos de Profesionales Paraguayos S.A. (EMPROPAR); Instituto Unisoft System de Néstor Pereira; Instituto Interdata de Sara Acosta; Centro Americano de la Informática (CAI) de Blanca Cano** y, **MC Métodos Consultora de Fátima Durand;** cuyas ofertas obtuvieron el puntaje más alto en uno o más ítems en la Evaluación Combinada, conforme el siguiente cuadro: ----------

Documentos Legales de Carácter Formal No Sustancial
Fotocopia simple de la cédula tributaria, constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y, de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad en el caso de Personas Jurídicas.
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
Fotocopia autenticada de la última declaración del IVA.
Certificado de Cumplimiento Tributario, según Resolución General Nº 8 de la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET).

Una vez concluido el análisis de la documentación legal de carácter formal no sustancial que se observa en el cuadro precedente, este Comité concluye que, todos los Oferentes cuyas ofertas obtuvieron el puntaje más alto en uno o más ítems en la evaluación combinada, **cumplen** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9. **Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda:**

- **RECTIFICAR**, la adjudicación realizada en los **Ítems N° 29, 30, 31, 43, 80, 118, 122, 124, 130, 139, 202, 307 y 311**, según Resolución N° 836/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual". ----------

- **DECLARAR DESIERTO**, los **Ítems N° 29 y 43** del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", conforme lo establecido en el Artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa cuanto sigue: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)...; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases y condiciones o se apartara sustancialmente de ellas;...".* ----------

- **ADJUDICAR**, los **Ítems N° 30, 31, 80, 118, 122, 124, 130, 139, 202, 307 y 311** del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", a los Oferentes cuyas ofertas obtuvieron el puntaje más alto en la Evaluación Combinada y cumplieron con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente cuadro: ----------

Oferente Adjudicado	Ítem/s Adjudicado/s	Total de Ítems Adjudicados	Monto Total Máximo Adjudicado (Guaraníes)
Fundación Amormar	30 y 31	2	91.000.000
Consultora de Estudios Económicos y Agropecuarios (CEE&A) de Diosnel Bernal	80	1	55.650.000
Talentos Consultoría & Negocios de Fernando Figueredo	118 y 202	2	200.000.000
Instituto Unisoft System de Néstor Pereira	122	1	34.000.000
Emprendimientos de Profesionales Paraguayos S.A. (EMPROPAR)	124	1	65.000.000
Centro Americano de la Informática (CAI) de Blanca Cano	130	1	70.000.000
Instituto Interdata de Sara Acosta	139	1	65.000.000
MC Métodos Consultora de Fátima Durand	307 y 311	2	155.000.000

- **ELEVAR**, este informe a la Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), Institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). ----------

Sin otro tema a tratar, se levanta la sesión a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las 10:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Félix Arguello	Notaria Idalia Ortega	Abg. Vanessa Acosta
C.P. Cinthia Cabrera	Abg. Lilce Mereles	Srta. Luz Duarte
C.P.N. Carol Paredes	Abg. Ana Barboza	Sr. Sergio Isasi